



GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO
Invitación a Precalificar
PRE-TGI-2017-22

TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL TGI S.A. ESP.

INVITACION A PRECALIFICAR
PRE-TGI-2017-22

**“CONSTRUCCIÓN DE CRUCES EN TUBERÍA DE ACERO AL CARBON MEDIANTE
PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA”.**

Bogotá D.C., Junio de 2017

Contenido

1-	CAPÍTULO PRIMERO – INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1.	PRELIMINARES.....	3
1.2.	DEFINICIONES GENERALES.....	3
1.3.	OBJETO.....	5
1.4.	DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	6
1.5.	CONSULTA DE LA INVITACIÓN A PRECALIFICAR.....	6
1.6.	NATURALEZA DE LA PRECALIFICACIÓN.....	6
1.7.	LEY APLICABLE.....	6
1.8.	REGLA DE SUBSANABILIDAD.....	7
1.9.	PARTICIPACIÓN EN LA PRECALIFICACIÓN.....	6
1.10.	VIGENCIA DE LA PRECALIFICACIÓN.....	7
1.11.	CRONOGRAMA.....	8
1.12.	MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN A PRECALIFICAR.....	8
1.13.	IDIOMA.....	9
2.	CAPÍTULO SEGUNDO – METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION.....	9
2.1.	LEGALES (PASA/ NO PASA).....	11
2.2.	FINANCIEROS (PASA/ NO PASA).....	13
2.3.	EXPERIENCIA MÍNIMA (PASA / NO PASA).....	14
2.5.	CALIDAD (PASA /NO PASA).....	16
2.6.	EXPERIENCIA (ASIGNACION DE PUNTAJE).....	17
3.	PRESENTACIÓN Y ANEXOS.....	19

1. CAPÍTULO PRIMERO – INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PRELIMINARES

Interpretación de la Invitación a Precalificar

Estos documentos de precalificación, junto con sus anexos y Avisos Modificatorios que los modifiquen, se deberán interpretar como un todo, por lo que sus disposiciones no se podrán interpretar de manera separada. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. La secuencia de capítulos y numerales no implicará preferencia entre ellos.
- b. Los encabezados de los capítulos y numerales son de simple referencia y no deberán ser tenidos en cuenta para la interpretación de los documentos.
- c. Salvo que expresamente se señale lo contrario, las referencias a días se entenderán como días hábiles. Para estos efectos los días sábados y feriados en Colombia, no serán considerados días hábiles.
- d. En el evento en que un término se venza en un día no hábil de acuerdo con la ley colombiana, se entenderá que su vencimiento será trasladado al día hábil inmediatamente siguiente.

1.2. DEFINICIONES GENERALES

1. **Aviso Modificatorio:** Es el documento que será expedido por la TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP (en adelante “LA EMPRESA”) con el fin de desarrollar, aclarar, precisar, adicionar o modificar los términos de esta Invitación con posterioridad a su expedición, y que formarán parte de la misma.
2. **Casa Matriz:** Es aquella empresa que tiene una o más empresas subordinadas o controladas, en las que posee al menos el 50% del capital. El poder de decisión de las subordinadas o controladas se encuentre sometido a la voluntad de otra persona que será su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquella se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria
3. **Conflicto Ético:** La EMPRESA verificará la inclusión del Manifestante, como persona jurídica, natural, miembros de Junta Directiva, Representantes Legales, accionistas y revisores fiscales en las listas restrictivas anunciadas en el Anexo 1, en el registro de demandas y reclamaciones y en el sistema de evaluación de proveedores.
4. **Consortio:** Unión de dos o más personas (jurídicas o naturales) para la presentación una misma documentación respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de la misma y del eventual contrato en caso de que posteriormente este se lleve a cabo. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones

que se presenten en desarrollo de la documentación y del contrato (en el caso de que se derive de esta precalificación un contrato), afectarán a todos los miembros que lo conforman.

5. **Documentos de Precalificación:** Son todos los documentos generados dentro del proceso de Precalificación, esto es, la invitación a precalificar, así como, las certificaciones, documentos e información que deben ser presentados por los Participantes a LA EMPRESA para ser considerados en la Precalificación, los cuales están definidos en la invitación a precalificar que presentaran los Participantes a más tardar en la fecha de cierre de la precalificación.
6. **Filial y subsidiaria:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 222 de 1995, una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará **filial** o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará **subsidiaria**. La filial es aquella empresa que es controlada directamente por otra empresa, sin utilización de sociedades intermediarias.
7. Ingeniería de Construcción se entiende por ingeniería de detalle
8. **Invitación a precalificar:** Es el presente documento, junto con los Anexos y Apéndices los cuales se entienden integrados a éste, el cual contiene las reglas, plazos, condiciones, y procedimientos a las que se someten los actos de invitación, recepción, valoración, decisión y demás aspectos relativos a este trámite de Precalificación y a las Manifestaciones de Interés presentadas por los Manifestantes con el fin de conformar la Lista de Precalificados, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo mediante aviso de modificación.
9. **La Empresa:** se refiere a la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP o filiales(s) del GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ que realizan la invitación a precalificar. En este caso la TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL SA. ESP.
10. **Ley(es):** Es la ley vigente y aplicable en la República de Colombia.
11. **Lista de Precalificados:** Es la lista definitiva con formada por las firmas seleccionadas por LA EMPRESA, en los términos descritos en el presente documento.
12. **Manual de Contratación:** Es el Manual de Contratación de LA EMPRESA que puede ser consultado por los interesados en el siguiente enlace:
<http://www.tgi.com.co/index.php/es/proveedores/proveedores/normatividad-y-documentos>
13. **Manifestante(s):** Es la persona jurídica, nacional o extranjera interesada en participar en la presente Precalificación.
14. **Manifestación de Interés.** Es el conjunto de documentos que presentarán los Manifestantes a más tardar en la Fecha de Cierre de la Precalificación en la cual indicarán su intención de participar en la presente Precalificación y eventualmente en el Proceso de Selección. La

Manifestación de Interés se compone de todos aquellos documentos necesarios con los que se pretende acreditar los Requisitos Habilitantes.

15. **Oferta:** Es aquella presentada por un Oferente con motivo de la apertura del Proceso de Selección, la cual debe ajustarse a los términos y condiciones previstos en las reglas de dicho proceso.
16. **Precalificación:** Trámite que podrá realizar la Gerencia de Abastecimiento para preseleccionar, determinar y clasificar a los potenciales proveedores de bienes y servicios requeridos por LA EMPRESA, para ello analizará entre otros, la información legal, verificación de listas restrictivas, financiera, técnica, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y de calidad, según aplique, con base en los criterios definidos por LA EMPRESA.
17. **Proceso Competitivo Cerrado:** Modalidad de selección de contratista(s), bajo las cuales se puede hacer uso de las listas de precalificados. (*Ver numeral 15 del Manual de Contratación*).
18. **Proceso de Selección.** Es el proceso que podrá seguir a la conformación de la Lista de Precalificados. El Proceso de Selección incluye la presentación de Ofertas por parte de los Precalificados y la Adjudicación del Contrato de acuerdo con las reglas que se expidan para tal efecto. En el Proceso de Selección derivado de la presente precalificación solo podrán participar los Precalificados.
19. **Solicitud de Oferta Directa:** Modalidad de selección de contratista(s), bajo las cuales se puede hacer uso de las listas de precalificados. Ver numeral 14 del Manual de Contratación.
20. **Sucursal.** Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

1.3. OBJETO

La presente **PRECALIFICACIÓN** tiene por objeto preseleccionar posibles oferentes para participar en el (los) eventual(es) proceso(s) competitivo(s) cerrado(s) que surta la Empresa de Energía de Bogotá y sus Empresas Filiales con el propósito de contratar la **CONSTRUCCIÓN DE CRUCES EN TUBERÍA DE ACERO AL CARBON MEDIANTE PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA.**

1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

Los documentos de la presente Precalificación son los siguientes:

- Invitación a Precalificar
- Anexo 1: Carta de presentación de los Documentos de Precalificación.
- Anexo 2: Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Anexo 3: Autorización para el tratamiento de datos personales

- Anexo 4: Demandas, multas y/o sanciones
- Anexo 5: Formulario relación de contratos (Experiencia mínima requerida)
- Anexo 6: Formulario relación de contratos (Experiencia adicional)
- Anexo 7: Especificaciones técnicas (No aplica)
- Anexo 8: Formato de Preguntas y Respuestas
- Anexo 9: Instructivo de registro para participar en procesos de precalificación
- Anexo 10: Compromiso de Confidencialidad (No aplica)
- Anexo 11: Modelo Garantía de Casa Matriz
- Anexo 12: Formato de verificación en listas restrictivas (No aplica)

1.5. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A PRECALIFICAR

El documento de invitación a precalificar podrá ser consultado en la página web www.parservicios.com/grupoEnergia/

1.6. NATURALEZA DE LA PRECALIFICACIÓN

El proceso de Precalificación no constituye oferta comercial ni obliga a **LA EMPRESA** a suscribir contratos con los manifestantes o precalificados.

Los costos que se causen por la preparación de la manifestación de interés por parte de los manifestantes, serán de cargo exclusivo de aquellos, y **LA EMPRESA** en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

1.7. LEY APLICABLE

El presente proceso de Precalificación se regirá en un todo por la ley vigente en la República de Colombia, el Código Civil, el Código de Comercio y en particular por el Manual de Contratación de la Empresa que realice la Precalificación. (Caso Colombia)

El medio válido y oficial para recibir reportes relacionados con eventos de fraude, corrupción, conductas indebidas o ilegales, consultas y dilemas éticos es el Canal Ético, el cual podrá ser consultado en <http://www.tgi.com.co/index.php/es/nuestra-empresa/etica-y-cumplimiento>

1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

LA EMPRESA podrá solicitar durante el periodo de verificación de los Requisitos Habilitantes que el Interesado subsane la información presentada en la Manifestación de Interés.

Los Interesados deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos y en general subsanar las omisiones, en el plazo que para el efecto señalará LA EMPRESA de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio de LA EMPRESA, se considerará que la respectiva Manifestación de Interés como una Manifestación de Interés No Hábil.

LA EMPRESA también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y verificación de las Manifestaciones de Interés.

Es posible subsanar la ausencia de la documentación siempre y cuando el manifestante acredite que a la fecha de presentación de la manifestación de interés, cumplía con los requisitos establecidos en el mismo.

1.9. PARTICIPACIÓN EN LA PRECALIFICACION

La participación en la presente Precalificación es pública, dirigida a todas las personas jurídicas interesadas.

Los rangos de precalificación son los siguientes:

	Alcance: <i>Realización de la ingeniería de construcción y la construcción de cruces en tubería de acero al carbón mediante perforación horizontal dirigida</i>
RANGO 1	Cruces PHD en tubería de diámetro de 2" hasta 10"
RANGO 2	Cruces PHD en tubería de diámetro mayor a 10" hasta 20"
RANGO 3	Cruces PHD en tubería de diámetro mayor a 20"

El Manifestante deberá informar en el Anexo 1. Carta de Presentación de la manifestación de interés, los rangos en los que se encuentra interesado en precalificar, en consecuencia, **LA EMPRESA** sólo precalificará a los Manifestantes (individuales) en los rangos en los que haya manifestado su interés.

Un manifestante podrá participar en máximo dos (2) rangos consecutivos siempre y cuando cumpla con las consideraciones siguientes:

Podrán participar en la presente precalificación personas jurídicas nacionales o extranjeras y no se permitirá la conformación de Consorcios o Uniones temporales, en tal caso será causal de rechazo.

En caso de participar en dos (2) rangos, el manifestante sólo deberá cumplir con el requisito establecido para el rango más alto en el que esté interesado.

La Empresa no aceptará la participación, en un mismo rango, de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Para firmas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas, los Manifestantes presentarán una declaración en la que manifiestan expresamente, que no se presentarán para el presente proceso y en el mismo rango Manifestaciones de Interés por parte de otras firmas del grupo.

LA EMPRESA podrá dar por terminado el presente proceso de Precalificación cuando lo considere necesario, o generar o no los eventuales procesos competitivos cerrados o Solicitud de Oferta Directa vinculados con la presente Precalificación.

El presente documento contiene las condiciones de participación de los Interesados en la Precalificación y en la consecuente conformación de la Lista de Precalificados, y no implica la apertura del Proceso de Selección, ni la obligación por parte de LA EMPRESA de abrir el Proceso de Selección, ni otorga a quienes concurren a esta Invitación derecho alguno respecto del Proceso de Selección, no obstante lo cual, los Interesados que por haber hecho Manifestación de Interés (Manifestantes) y haber resultado Precalificados decidan participar en el Proceso de Selección que eventualmente se abra, estarán sujetos a los términos y condiciones de dicho Proceso de Selección y las regulaciones que desde esta Invitación se establecen.

El hecho de haber resultado Precalificado no otorga derecho alguno distinto al de poder presentar Oferta, en el caso de que LA EMPRESA decida dar apertura al Proceso de Selección; en consecuencia, quien haga parte de la Lista de Precalificados no tendrá derecho a reclamación alguna por daños o perjuicios derivados de la conformación de Lista de Precalificados.

Aquellos Manifestantes que no queden en la Lista de Precalificados no tendrán derecho a reclamar a LA EMPRESA ningún daño o perjuicio derivado de la no inclusión en la Lista de Precalificados.

Para poder participar en el proceso de Precalificación, los Manifestantes deben haber completado el proceso de registro para obtener el estado de Aceptado en Par Servicios. Ver Anexo 9 - Instructivo de registro para participar en procesos de precalificación.

1.10. VIGENCIA DE LA PRECALIFICACIÓN

El resultado de la Precalificación se mantendrá vigente por el término de DOS (2) AÑOS a partir de la fecha en la cual se informe el resultado de la misma, no obstante lo anterior, la precalificación podrá ser actualizada cuando **LA EMPRESA** lo considere necesario.

1.11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
PUBLICACION Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN A PRECALIFICAR	30 de junio de 2017	La invitación a precalificar podrá ser consultada en la página web de la(s) Empresa(s) que realiza(n) la invitación https://www.parservicios.com/grupoEnergia/
SESIÓN DE ACLARACIONES La asistencia no es obligatoria, pero es recomendable.	12 de julio de 2017 a las 11: 00 am	Carrera 9 No. 73-44 de Bogotá D.C Sala de reuniones piso 3 Los interesados en el proceso de precalificación deberán informar al correo electrónico Alexandra.tirado@tgi.com.co su intención de asistir a la reunión programada a más tardar un (1) día hábil

		<p>anterior a la fecha y ahora indicadas.</p> <p>Podrán asistir máximo 2 personas por Manifestante.</p> <p>Por favor incluir en el correo de manifestación de participación a la reunión los nombres, cedula, cargo y empresa.</p>
OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN A PRECALIFICAR	14 de julio de 2017	<p>Las consultas deben ser remitidas al Correo electrónico: Alexandra.tirado@tgi.com.co mediante el Anexo 8 – Formato de Preguntas y Respuestas (en formato editable Excel)</p> <p>Nota: Es responsabilidad de los Interesados asegurar el recibo por parte de LA EMPRESA de sus comunicaciones.</p>
CIERRE DEL PROCESO DE PRECALIFICACION -fecha límite para el cargue de la manifestación de interés	21 de julio de 2017	<p>Los documentos de Precalificación deberán ser cargados en la plataforma https://www.parservicios.com/grupoEnergia/</p> <p>→ Proveedores y Contratistas → Instrumentos Comerciales → Transportadora de Gas Internacional → PRE-TGI-2016-16</p> <p>Las instrucciones para cargar la documentación se encuentran en el Anexo 9 – Instructivo de registro para participar en procesos de precalificación</p> <p>LA EMPRESA no aceptará documentos radicados físicamente.</p>

1.12. MODIFICACIONES A LA INVITACION A PRECALIFICAR

LA EMPRESA podrá modificar cuando lo considere necesario mediante documento formal la información contenida en la invitación a precalificar, así mismo, dichas modificaciones serán dadas a conocer de la misma manera como se dio a conocer la invitación a precalificar. es decir en la página web de LA EMPRESA que realice la precalificación.

1.13. IDIOMA

El idioma oficial de la presente precalificación es el español. **LA EMPRESA** autorizará expresamente los casos donde se permita la presentación de documentos en idioma diferente.

2. CAPÍTULO SEGUNDO – METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION

En primera instancia LA EMPRESA realizará la verificación (Pasa/No Pasa) de los criterios Legales, Financieros, Técnicos (experiencia mínima) y Calidad descritos a continuación en los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4; en segunda instancia, LA EMPRESA procederá con la etapa de asignación de puntaje para el requisito técnico de experiencia adicional numeral 2.5, únicamente con los participantes que cumplieron los requisitos definidos en la primera instancia.

Los manifestantes precalificados serán aquellos que cumplan con la totalidad de los requisitos (pasa/no pasa) y que obtengan los 5 mayores puntajes totales por cada rango.

En caso que más de 5 manifestantes obtengan el mayor puntaje posible, LA EMPRESA podrá a su discreción, aplicar desempate, con el fin de obtener máximo 5 participantes, a través del siguiente procedimiento: se precalificarán los 5 participantes que presenten el mayor monto en salarios mínimos mensuales legales vigentes de mayor a menor, en los contratos relacionados para acreditar la experiencia adicional, y tomado para el cálculo del puntaje.

En caso que para alguno de los rangos, no se obtengan más de 5 participantes que cumplan con los requisitos (pasa/no pasa), no se realizará la etapa de asignación de puntaje para el requisito técnico de experiencia adicional, por lo tanto estas firmas quedarán precalificadas.

Los criterios de desempate se aplicarán exclusivamente en el caso que más de 5 participantes obtengan el mayor puntaje posible, esto es 100 puntos.

Para la acreditación del requisito establecido en el numeral 2.5 EXPERIENCIA (ASIGNACION DE PUNTAJE) el Manifestante podrá hacerlo con un solo contrato, caso en el cual solo deberá relacionar un (1) contrato en el anexo 6.

Si hay más de un (1) contrato relacionado en el anexo 6, para efectos de evaluación LA EMPRESA entenderá que el participante pretende obtener máximo 70 puntos, de acuerdo con lo reglado en el numeral 2.5 EXPERIENCIA (ASIGNACION DE PUNTAJE), es decir que para este caso LA EMPRESA tomará en cuenta máximo 2 contratos (los primeros en orden descendente).

El resultado dentro del proceso de precalificación será informado por LA EMPRESA una vez se concluya el respectivo proceso.

Una vez terminado el proceso de evaluación LA EMPRESA podrá invitar a los Precalificados en uno de los rangos a participar en procesos a los que se de apertura en rangos inferiores similares.

La Empresa se reserva el derecho de no aceptar a aquellos Manifestantes que hayan presentado incumplimiento y/o Conflicto Ético con la Empresa.

Las reclamaciones asociadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los procesos judiciales en curso en los cuales se encuentre calidad de requirente o requerido, demandante o demandado respecto de alguna de las empresas que conforman el Grupo Energía de Bogotá, entre otras, la Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP, - EEB S.A ESP, Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP- TGI S.A ESP- Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca S.A. ESP – DECSA S.A ESP, Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP – EEC S.A ESP, Transportadora de Energía de Centroamérica S.A.- TRECSA, CONTUGAS S.A.C y Gas Natural de Lima y Callao - CALIDDA y EEB Ingeniería y Servicios S.A. y las demás Empresas que conformen el Grupo y que se encuentren publicadas en la página web de la EMPRESA y la Fundación Grupo Energía de Bogotá; así como los incumplimientos o sanciones impuestas en los últimos diez (10) años (diferente a las caducidades), serán objeto de evaluación, pero por sí mismas no impedirán la celebración del **CONTRATO**. De acuerdo con lo anterior, la **EMPRESA** se reserva el derecho de habilitar o no para los procesos precontractuales y contractuales a dichos participantes.

Documentos Otorgados en el Exterior

(a) Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(b) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

La Apostilla o Consularización es subsanable en el plazo que la Empresa determine.

(c) Legalizaciones

(i) Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

(ii) Los Anexos al presente Documento de Invitación que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

(iii) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

LA EMPRESA verificará y evaluará los siguientes criterios:

En caso de no cumplir con los requisitos (pasa/ no pasa), la Manifestación de Interés no será evaluada en el proceso de Precalificación, hasta que las observaciones realizadas sean ajustadas. LA EMPRESA establecerá el plazo para el ajuste.

2.1. LEGALES (PASA/ NO PASA)

Los manifestantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Documento de Existencia y Representación Legal.

Personas jurídicas.

- a. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar su existencia y representación legal con el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente cuya expedición a la fecha de presentación de la Manifestación de Interés no podrá ser superior un (01) mes; así mismo, deberán anexar la copia de cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal.

No se evaluarán Manifestaciones de Interés presentadas por personas jurídicas que se encuentren en liquidación. Solamente se evaluarán las Manifestaciones de Interés presentadas por personas jurídicas en causal de disolución, cuando se certifique que el órgano de administración competente ha decidido enervar la causal de disolución estando dentro del término previsto en el Código de Comercio para ello, y siempre que tal causal se enerve definitivamente antes de la firma de un eventual contrato.

En caso de ser necesario de acuerdo con los estatutos sociales vigentes, debe acreditar la autorización al representante legal por parte de su Junta Directiva, Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios u órgano competente, según corresponda, para presentar la Manifestación de Interés.

El acta de autorización correspondiente deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad.

En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la sociedad el Manifestante deberá acreditar si se encuentra en trámite alguna extensión y señalar el estado en que se encuentra.

Las personas jurídicas deberán presentar una certificación expedida por la persona facultada para tal fin o por su revisor fiscal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

- b. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:

Deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y la personería de sus representantes, de acuerdo con las leyes de su país de origen. Dichos documentos no podrán tener una fecha de expedición mayor a tres (3) meses para la fecha de la presentación de la oferta y deberán acompañarse de una traducción al español realizada por un traductor con acreditación oficial.

El Manifestante que sea incluido en la Lista de Precalificados y que sea llamado posteriormente a un proceso de selección, para la firma de un eventual contrato deberá presentar la documentación que acredite su existencia y la personería de sus representantes debidamente legalizados (Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique o sustituya) o apostillados (Ley 455 de 1998, o la norma que la modifique o sustituya) y deberán acompañarse de una traducción al español realizada por un traductor con acreditación oficial.

El Manifestante podrá presentar su Manifestación de Interés directamente o por intermedio de apoderado o representante (el cual deberá tener su domicilio en Colombia), en cuyo caso deberá acreditar sus facultades con el documento correspondiente, el cual debe estar debidamente constituido y en donde además consten las facultades para representar al Manifestante judicial o extrajudicialmente. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán constituir una sucursal en el país, de acuerdo con lo exigido por el artículo 471 del Código de Comercio, cuando las actividades que pretenda desarrollar para LA EMPRESA sean consideradas permanentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 474 del Código de Comercio.

El Manifestante extranjero deberá informarse por sí mismo sobre los requisitos legales para operar en Colombia y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos. De igual forma debe informarse sobre el régimen legal vigente en Colombia para el cambio de moneda y sobre las disposiciones legales concernientes a la importación de capitales, exportación de utilidades, impuestos, entre otros.

2. Carta de presentación (según modelo), suscrita por el representante legal del Manifestante.
3. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
4. Autorización para el tratamiento de datos personales.
5. Autorización al representante legal para participar en la Precalificación, si esto excede sus facultades legales.(para personas jurídicas)

Para este efecto se deberá tener en cuenta el monto del capital de trabajo en cada uno de los rangos en los que se encuentra interesado; es decir, el representante legal deberá tener la facultad para comprometer la empresa hasta por dicho monto.

En caso de participar en 2 rangos consecutivos, el manifestante sólo deberá cumplir con el requisito establecido para el rango más alto (exigente) en el que esté interesado.

6. Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral:
 - a. Las personas jurídicas, deberán presentar una certificación expedida por la persona facultada para tal fin o por su revisor fiscal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.
7. Compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultados para el efecto, si aplica.

2.2. FINANCIEROS (PASA/ NO PASA)

Este análisis se realizará por medio de los siguientes indicadores, con base en el balance general del último año, con corte al 31 de diciembre del año anterior, con las normas contables vigentes a las que

esté(n) acogida(s) la(s) empresa(s) participante(s), el cual debe adjuntarse, debidamente firmado por el representante legal, por su contador y por el revisor fiscal o auditor independiente.

En el evento que por normatividad del país del participante el cierre de ejercicio para los estados financieros sea distinto a 31 de diciembre del año anterior se aceptarán estados financieros con el último corte de ejercicio aprobado por la Asamblea de Accionistas, siempre y cuando vengan firmados por el Representante Legal, por su Contador y por el Revisor Fiscal.

Las copias de los estados financieros y las notas a los estados financieros solicitados al participante, deben entregarse a **LA EMPRESA** en copias legibles, en formatos corporativos y deben mencionar de manera expresa la unidad de expresión de las cifras (miles, millones, según corresponda) y la moneda en que están cuantificadas (Pesos, Dólares, u otra moneda según corresponda). Adicionalmente el participante deberá adjuntar la opinión del revisor fiscal o auditor independiente.

Para el caso de participantes extranjeros que presenten sus Estados Financieros en una moneda distinta al peso colombiano, se convertirán a esta moneda empleando la tasa de cambio oficial a la fecha de corte de presentación de los Estados Financieros.

El Manifestante podrá acreditar los requisitos financieros a través de su Casa Matriz, caso en el cual, la Casa Matriz será solidariamente responsable durante la ejecución de un eventual Contrato, y debe manifestarlo mediante comunicación emitida por la Casa Matriz (para lo cual se debe utilizar Anexo 11 “Modelo Garantía de Casa Matriz”)

En caso de presentarse una diferencia entre la información financiera aportada y lo informado en el Anexo 11 Modelo Garantía de Casa Matriz, primará la información financiera aportada.

	RANGO 1	RANGO 2	RANGO 3
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 2.700	≥ 10.000	≥ 22.000
RAZÓN DE LIQUIDEZ	$\geq 1,5$	$\geq 1,5$	$\geq 1,5$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,5$	$\leq 0,7$	$\leq 0,7$

Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos para quien cumpla en el(los) requisito(s) de Capital de Trabajo (CT) y para resultados inferiores a éste, en forma proporcional al indicador particular derivado de la propuesta.

Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos para quien cumpla en el(los) requisito(s) de Razón de Liquidez (RL) y proporcionalmente si el indicador es inferior, de tal forma que si el indicador es inferior a 1.0 el puntaje será cero.

Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos para quien cumpla en el(los) requisito(s) de Nivel de Endeudamiento (NE), inversamente proporcional si el indicador es superior de tal forma que sea cero (0) para quien tenga un indicador igual o superior a uno (1).

El Manifestante que obtenga una calificación total inferior a setenta (70) puntos de los cien (100) puntos posibles será considerado no apto financieramente y por tanto no será tenido en cuenta en el listado de Precalificados.

En caso de no cumplir con el puntaje mínimo requerido, los Oferentes podrán presentar certificaciones de calificaciones de riesgo crediticio internacional iguales o superiores a "A", para lo cual el Oferente deberá presentar el reporte de la entidad calificadoras de riesgo correspondiente.

LA EMPRESA, se reserva el derecho de considerar aprobada la evaluación de la capacidad financiera previo análisis de la documentación presentada.

2.3. EXPERIENCIA MÍNIMA (PASA / NO PASA)

Los manifestantes podrán ser precalificados de acuerdo a la acreditación de la experiencia así:

RANGO	EXPERIENCIA REQUISITO MÍNIMO
RANGO 1	<i>Demostrar en máximo tres (3) contratos en la modalidad de EC/EPC, haber ejecutado en forma directa, obras cuyo objeto o alcance de sus actividades incluya el desarrollo de la ingeniería y la construcción de cruces en tubería de acero al carbón mediante perforación horizontal dirigida, cuya longitud o suma de longitudes sea mayor a 1.000 m en diámetros mayores a 6"</i>
RANGO 2	Demostrar en máximo tres (3) contratos en la modalidad de EC/EPC, haber ejecutado en forma directa, obras cuyo objeto o alcance de sus actividades incluya el desarrollo de la ingeniería y la construcción de cruces en tubería de acero al carbón mediante perforación horizontal dirigida, cuya longitud o suma de longitudes sea mayor a 1.500 m en diámetros mayores a 10"
RANGO 3	Demostrar en máximo tres (3) contratos en la modalidad de EC/EPC, haber ejecutado en forma directa, obras cuyo objeto o alcance de sus actividades incluya el desarrollo de la ingeniería y la construcción de cruces en tubería de acero al carbón mediante perforación horizontal dirigida, cuya longitud o suma de longitudes sea mayor a 2.000 m en diámetros mayores o igual a 20"

Un manifestante solo podrá participar máximo en dos (2) rangos consecutivos.

En caso de participar en 2 rangos consecutivos, el manifestante sólo deberá cumplir con el requisito establecido para el rango más alto (exigente) en el que esté interesado.

En el caso en que un manifestante registre en el Anexo No. 1 - Carta de presentación, o en cualquier otro acápite, su interés en participar en más de los 2 rangos permitidos, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, los dos primeros rangos, siempre y cuando estos sean consecutivos.

En el caso en que un manifestante registre en el Anexo No. 1 - Carta de presentación, o en cualquier otro acápite, su interés en participar en rangos que no sean consecutivos, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, el primero de los rangos registrados.

Los contratos aportados para acreditar cumplimiento del requisito deben haber sido iniciados y terminados o iniciados y en ejecución dentro de los 10 últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de precalificación.

Para efectos de acreditación de la experiencia, solo se aceptaran contratos realizados, ejecutados y/o en ejecución en Suramérica.

Para los contratos en ejecución se tendrá en cuenta únicamente los kilómetros, diámetros y cuantías efectivamente construidos hasta la fecha de cierre de la precalificación. La certificación que se aporte sobre dichos contratos tendrá que señalar claramente las cantidades y actividades referidas y su porcentaje de ejecución, y deberán ser suficientes para la acreditación de experiencia.

En caso de acreditar la experiencia con contratos marco o de mayor alcance, únicamente será tenida en cuenta la experiencia de las órdenes efectivamente ejecutadas vinculadas a dicho contrato marco.

El Manifestante podrá acreditar los requisitos técnicos a través de su Casa Matriz, o de sus filiales, caso en el cual, la Casa Matriz será solidariamente responsable durante la ejecución de un eventual Contrato, y debe manifestarlo mediante comunicación emitida por la Casa Matriz (para lo cual se debe utilizar Anexo 11 "Modelo Garantía de Casa Matriz").

En caso de presentarse una diferencia entre lo diligenciado en el anexo 5 Formulario relación de contratos (Experiencia mínima requerida) y Anexo 6 Formulario relación de contratos (Experiencia adicional), frente a lo informado en el Anexo 11 Modelo Garantía de Casa Matriz, primará el contenido de los Anexos 5 y 6 relacionados anteriormente.

Para la acreditación del requisito se podrán adjuntar cualquiera de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Contratante o Cliente, copia del (de los) contrato(s), acta de finalización o liquidación del (de los) contrato(s), facturas o documentos soporte de la facturación, en los que se pueda evidenciar la fecha, valores y actividades ejecutadas.

Para efectos de acreditación de la experiencia a través de contratos que hubieren sido ejecutados bajo una modalidad asociativa, para determinar la experiencia del participante solo se tendrá en cuenta el valor equivalente al porcentaje de participación de éste en el contratista conjunto que hubiere ejecutado el contrato.

Para expresar el valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) antes de IVA, se tendrá en cuenta el SMMLV en la fecha de finalización del contrato.

2.4. CALIDAD (PASA/NO PASA)

Independientemente del rango o rangos en el(los) cual(es) se encuentra interesado el Manifestante, se deberá cumplir con el siguiente requisito:

El Manifestante debe adjuntar Certificado de Gestión de Calidad, bajo la Norma **ISO 9001** versión 2008, **ISO 14001** (Medio Ambiente) /2004 vigente a la fecha de presentación de la documentación con alcance relacionado en las actividades objeto de la precalificación, los cuales deberán estar acreditados por un organismo reconocido en Colombia (Decreto 2269/93) o en el país sede de la Casa Matriz de la firma, y cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente precalificación.

2.5. EXPERIENCIA (ASIGNACION DE PUNTAJE)

LA EMPRESA asignará puntaje a los manifestantes que acrediten la experiencia solicitada de la siguiente manera:

RANGO	REQUISITO PARA ACREDITACION DE PUNTAJE Y PUNTAJE A ASIGNAR
RANGO 1	<p><i>Demostrar en máximo dos (2) contratos en la modalidad de EC/EPC, haber ejecutado en forma directa, obras cuyo objeto o alcance de sus actividades incluya el desarrollo de la ingeniería y la construcción de cruces en tubería de acero al carbón mediante perforación horizontal dirigida, cuya longitud o suma de longitudes sea mayor a 1.000 m en diámetros mayores a 6"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - 100 puntos: Al oferente que acredite la experiencia adicional en un (1) solo contrato - A los oferentes que acredite la experiencia adicional en la sumatoria de máximo 2 contratos se asignará el puntaje de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> (i) 70 puntos al oferente que presente la mayor sumatoria en SMMLV entre los contratos allegados. (ii) A los demás oferentes se asignará el puntaje de manera proporcional con respecto al mayor valor presentado en la sumatoria en SMMLV de los contratos allegados. - El oferente que no acredite o no cumpla con la experiencia adicional para asignación de puntaje obtendrá 0 puntos
RANGO 2	<p><i>Demostrar en máximo dos (2) contratos en la modalidad de EC/EPC, haber ejecutado en forma directa, obras cuyo objeto o alcance de sus actividades incluya el desarrollo de la ingeniería y la construcción de cruces en tubería de acero al carbón mediante perforación horizontal dirigida, cuya longitud o suma de longitudes sea mayor a 1.500 m en diámetros mayores a 10"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - 100 puntos: Al oferente que acredite la experiencia adicional en un (1) solo contrato. - A los oferentes que acredite la experiencia adicional en la sumatoria de

	<p>máximo 2 contratos se asignará el puntaje de la siguiente manera:</p> <p>(i) 70 puntos al oferente que presente la mayor sumatoria en SMMLV entre los contratos allegados</p> <p>(ii) A los demás oferentes se asignará el puntaje de manera proporcional con respecto al mayor valor presentado en la sumatoria en SMMLV de los contratos allegados.</p> <p>- El oferente que no acredite o no cumpla con la experiencia adicional para asignación de puntaje obtendrá 0 puntos.</p>
RANGO 3	<p>Demostrar en máximo dos (2) contratos en la modalidad de EC/EPC, haber ejecutado en forma directa, obras cuyo objeto o alcance de sus actividades incluya el desarrollo de la ingeniería y la construcción de cruces en tubería de acero al carbón mediante perforación horizontal dirigida, cuya longitud o suma de longitudes sea mayor a 2.000 m en diámetros mayores o igual a 20"</p> <p>- 100 puntos: Al oferente que acredite la experiencia adicional en un (1) solo contrato</p> <p>- A los oferentes que acredite la experiencia adicional en la sumatoria de máximo 2 contratos se asignará el puntaje de la siguiente manera:</p> <p>(i) 70 puntos al oferente que presente la mayor sumatoria en SMMLV entre los contratos allegados</p> <p>(ii) A los demás oferentes se asignará el puntaje de manera proporcional con respecto al mayor valor presentado en la sumatoria en SMMLV de los contratos allegados.</p> <p>- El oferente que no acredite o no cumpla con la experiencia adicional para asignación de puntaje obtendrá 0 puntos</p>

Se precisa que los contratos que se acrediten para la asignación de puntaje, deben ser distintos a los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima requerida.

Para efectos de acreditación de la experiencia, solo se aceptaran contratos realizados y ejecutados en Suramérica.

El Manifestante podrá acreditar los requisitos técnicos a través de su Casa Matriz, o de sus filiales, caso en el cual, la Casa Matriz será solidariamente responsable durante la ejecución de un eventual

Contrato, y debe manifestarlo mediante comunicación emitida por la Casa Matriz (para lo cual se debe utilizar Anexo 11 “Modelo Garantía de Casa Matriz”).

En caso de presentarse una diferencia entre lo diligenciado en el anexo 5 Formulario relación de contratos (Experiencia mínima requerida) y Anexo 6 Formulario relación de contratos (Experiencia adicional), frente a lo informado en el Anexo 11 Modelo Garantía de Casa Matriz, primará el contenido de los Anexos 5 y 6 relacionados anteriormente.

En caso de participar en 2 rangos, el manifestante sólo deberá acreditar la experiencia solicitada para el rango más alto (exigente) en el que esté participando.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional y obtener puntaje, deben haber sido iniciados y terminados o iniciados y en ejecución dentro de los 10 últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de precalificación.

LA EMPRESA no aceptará para efectos de acreditación de la experiencia (ASIGNACION DE PUNTAJE) contratos Marco o de Portafolio. Únicamente serán tenidos en cuenta contratos de Objeto específico (esto es que el objeto este determinado en el tiempo, alcance y que corresponda a una obra específica y concreta).

No se podrá acreditar experiencia adicional a través de contratos marco, es decir la experiencia se debe demostrar a través de actividades efectivamente ejecutadas hasta la fecha de cierre de la precalificación.

Para efectos de acreditación de la experiencia a través de contratos que hubieren sido ejecutados bajo una modalidad asociativa, para determinar la experiencia del participante solo se tendrá en cuenta el valor equivalente al porcentaje de participación de éste en el contratista conjunto que hubiere ejecutado el contrato.

Para la acreditación de la experiencia solicitada para la asignación de puntaje se podrán adjuntar cualquiera de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Contratante o Cliente, copia del (de los) contrato(s), acta de finalización o liquidación del (de los) contrato(s), facturas o documentos soporte de la facturación en los que se pueda evidenciar la fecha, valores y actividades ejecutadas.

Para expresar el valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) antes de IVA, se tendrá en cuenta el SMMLV en la fecha de finalización del contrato.

3. CAPITULO TERCERO - PRESENTACIÓN Y ANEXOS

El manifestante deberá cargar la manifestación de interés junto con los siguientes documentos de Precalificación:

DOCUMENTOS LEGALES

INFORMACIÓN LEGAL

LISTA DE DOCUMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de Existencia y Representación Legal, en los términos establecidos en el numeral 2.1 2. Anexo 1 Carta de presentación (según modelo), suscrita por el representante legal del Manifestante, o su apoderado, debidamente facultado. 3. Anexo 2 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. 4. Anexo 3 Autorización para el tratamiento de datos personales. 5. Autorización al representante legal para participar en la Precalificación, si esto excede sus facultades legales. 6. Anexo 4 “Demandas, multas y/o sanciones”. 7. Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral 8. Compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultados para el efecto, (No aplica). 9. Anexo 11 “Modelo Garantía de Casa Matriz”
----------------------------	---

DOCUMENTOS FINANCIEROS

INFORMACIÓN FINANCIERA	
LISTA DE DOCUMENTOS	<p>Copia de los estados financieros.</p> <p>Copia de las notas a los estados financieros.</p> <p>Opinión del revisor fiscal o auditor independiente debidamente firmado.</p>

DOCUMENTOS TÉCNICOS

INFORMACIÓN EXPERIENCIA y CALIDAD
--

**LISTA DE
DOCUMENTOS**

Anexo 5 “Relación de contratos experiencia mínima requerida

Certificaciones de contratos ejecutados que acrediten la experiencia mínima requerida.

Anexo 6 “Relación de contratos experiencia adicional

Certificaciones de contratos ejecutados que acrediten la experiencia adicional

Certificados de Sistemas de Gestión

NOTA IMPORTANTE: Los ANEXOS que son entregados por la Empresa en formato editable, únicamente deberán ser diligenciados pero en ningún caso podrán ser modificados en su forma.